

REPUBLICA DE COLOMBIA



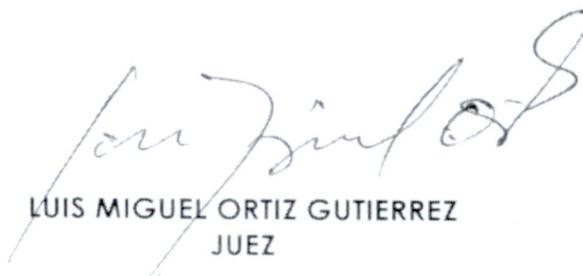
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE (12) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D.C., 25 ENE 2021

Ref. No. 2019-0265.-

En atención a la anterior liquidación de costas realizada por la secretaria de este Despacho y que la misma se encuentra ajustada a Derecho, por el Juzgado se APRUEBA la liquidación de costas de conformidad con lo previsto en el numeral 1 del Art. 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


LUIS MIGUEL ORTIZ GUTIERREZ
JUEZ

JUZGADO DOCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado No. 4
fijado en la secretaria a las horas de las ocho (08:00 A.M.)
hoy 26 ENE 2021 
JAIVER ANDRÉS BOLÍVAR PAEZ
Secretario

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Doce Civil Municipal De Pequeñas Causas y Competencias
Múltiples de Bogotá

Bogotá, D. C., 25 ENE 2021

Proceso No. 2018-1061

Como quiera que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría se encuentra ajustada a derecho, el Despacho imparte su **APROBACIÓN**.

Notifíquese,


LUIS MIGUEL ORTIZ GUTIERREZ
Juez

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPTENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ.

La anterior providencia se por notifica por estado No. 4
Fijado en la secretaria a las horas de la ocho (08:00 A.M.). hoy

~~26~~ ENE 2021


JAIVER ANDRES BOLIVAR PAEZ
Secretario

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

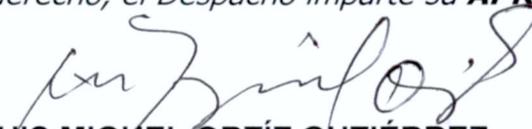
Juzgado Doce Civil Municipal De Pequeñas Causas y Competencias
Múltiples de Bogotá

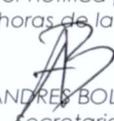
Bogotá, D. C., 25 ENE 2021

Proceso No. 2018-0598

Como quiera que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría se encuentra ajustada a derecho, el Despacho imparte su **APROBACIÓN**.

Notifíquese,


LUIS MIGUEL ORTÍZ GUTIÉRREZ
Juez

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPTENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ. 4
La anterior providencia se por notifica por estado No. _____
Fijado en la secretaria a las horas de la ocho (08:00 A.M.). hoy
26 ENE 2021 
JAVIER ANDRÉS BOLÍVAR PAEZ
Secretario

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Doce Civil Municipal De Pequeñas Causas y Competencias
Múltiples de Bogotá

Bogotá, D. C., 25 ENE 2021

Proceso No. 2019-1161

Como quiera que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría se encuentra ajustada a derecho, el Despacho imparte su **APROBACIÓN**.

Notifíquese,


LUIS MIGUEL ORTIZ GUTIERREZ
Juez

<p>JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPTENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ. La anterior providencia se por notifica por estado No. _____ Fijado en la secretaria a las horas de la ocho (08:00 A.M.). hoy <u>26</u> ENE 2021  JAVER ANDRÉS BOLIVAR PAEZ Secretario</p>

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

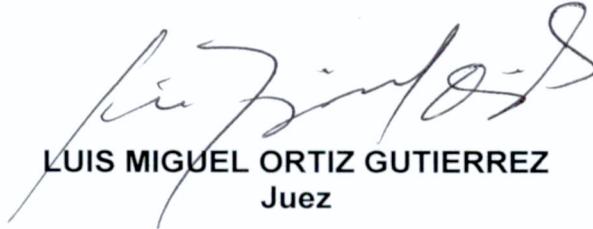
Juzgado Doce Civil Municipal De Pequeñas Causas y Competencias
Múltiples de Bogotá

Bogotá, D. C., 25 ENE 2021

Proceso No. 2019-1429

Como quiera que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría se encuentra ajustada a derecho, el Despacho imparte su **APROBACIÓN**.

Notifíquese,


LUIS MIGUEL ORTIZ GUTIERREZ
Juez

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPTENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ.
La anterior providencia se por notifica por estado No. _____
Fijado en la secretaria a las horas de la ocho (08:00 A.M.), hoy
~~26~~ 26 ENE 2021 
JAIVER ANDRÉS BOLIVAR PAEZ
Secretario

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

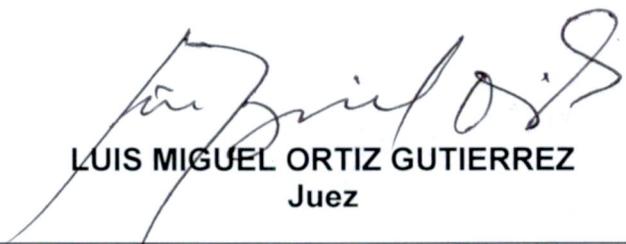
Juzgado Doce Civil Municipal De Pequeñas Causas y Competencias
Múltiples de Bogotá

Bogotá, D. C., 25 ENE 2021

Proceso No. 2019-0848

Como quiera que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría se encuentra ajustada a derecho, el Despacho imparte su **APROBACIÓN**.

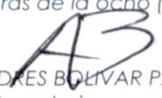
Notifíquese,


LUIS MIGUEL ORTIZ GUTIERREZ
Juez

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPTENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ.

La anterior providencia se por notifica por estado No. _____
Fijado en la secretaria a las horas de la ocho (08:00 A.M.). hoy

26 ENE 2021


JAVIER ANDRÉS BOLÍVAR PAEZ
Secretario

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

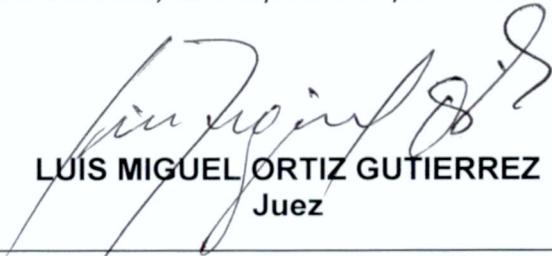
Juzgado Doce Civil Municipal De Pequeñas Causas y Competencias
Múltiples de Bogotá

Bogotá, D. C., 25 ENE 2021

Proceso No. 2019-0398

Como quiera que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría se encuentra ajustada a derecho, el Despacho imparte su **APROBACIÓN**.

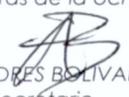
Notifíquese,


LUIS MIGUEL ORTIZ GUTIERREZ
Juez

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPTENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ.

La anterior providencia se por notifica por estado No. _____
Fijado en la secretaria a las horas de la ocho (08:00 A.M.). hoy

26 ENE 2021


JAIVER ANDRES BOLIVAR PAEZ
Secretario

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

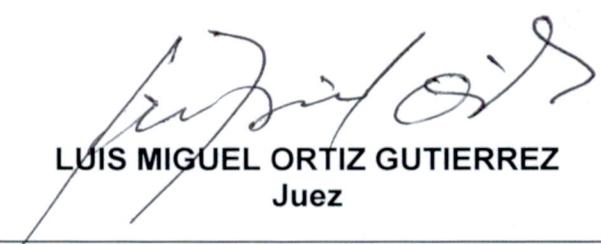
Juzgado Doce Civil Municipal De Pequeñas Causas y Competencias
Múltiples de Bogotá

Bogotá, D. C., 25 ENE 2021

Proceso No. 2019-0492

Como quiera que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría se encuentra ajustada a derecho, el Despacho imparte su **APROBACIÓN**.

Notifíquese,


LUIS MIGUEL ORTIZ GUTIERREZ
Juez

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPTENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ.

La anterior providencia se por notifica por estado No. _____
Fijado en la secretaria a las horas de la ocho (08:00 A.M.), hoy

26 ENE 2021


JAVER ANDRES BOLIVAR PAEZ
Secretario

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

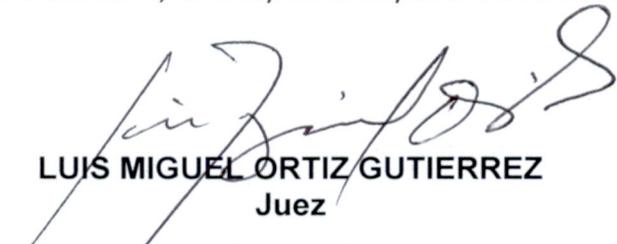
Juzgado Doce Civil Municipal De Pequeñas Causas y Competencias
Múltiples de Bogotá

Bogotá, D. C., 25 ENE 2021

Proceso No. 2019-0977

Como quiera que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría se encuentra ajustada a derecho, el Despacho imparte su **APROBACIÓN**.

Notifíquese,


LUIS MIGUEL ORTIZ GUTIERREZ
Juez

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPTENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ.

La anterior providencia se por notifica por estado No. _____
Fijado en la secretaria a las horas de la ocho (08:00 A.M.), hoy

26 ENE 2021


JAVER ANDRÉS BOLIVAR PAEZ
Secretario

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Doce Civil Municipal De Pequeñas Causas y Competencias
Múltiples de Bogotá

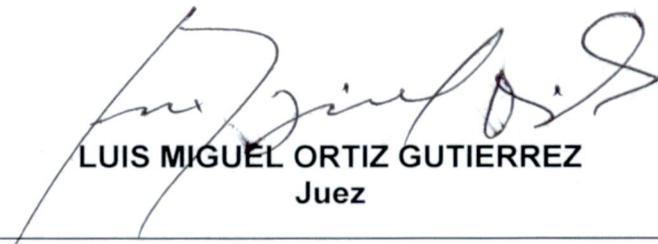
Bogotá, D. C.,

25 ENE 2021

Proceso No. 2019-0562

Como quiera que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría se encuentra ajustada a derecho, el Despacho imparte su **APROBACIÓN**.

Notifíquese,


LUIS MIGUEL ORTIZ GUTIERREZ
Juez

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPTENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ.

La anterior providencia se por notifica por estado No. _____
Fijado en la secretaria a las horas de la ocho (08:00 A.M.), hoy

~~26~~ ENE 2021


JAIVER ANDRES BOLIVAR PAEZ
Secretario

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

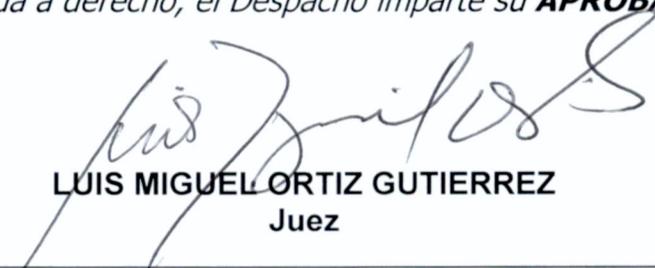
Juzgado Doce Civil Municipal De Pequeñas Causas y Competencias
Múltiples de Bogotá

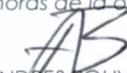
Bogotá, D. C., 25 ENE 2021

Proceso No. 2018-1005

Como quiera que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría se encuentra ajustada a derecho, el Despacho imparte su **APROBACIÓN**.

Notifíquese,


LUIS MIGUEL ORTIZ GUTIERREZ
Juez

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPTENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ. 
La anterior providencia se por notifica por estado No. _____
Fijado en la secretaria a las horas de la ocho (08:00 A.M.). hoy
26 ENE 2021 
JAIVER ANDRÉS BOLIVAR PAEZ Secretario

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Doce Civil Municipal De Pequeñas Causas y Competencias
Múltiples de Bogotá

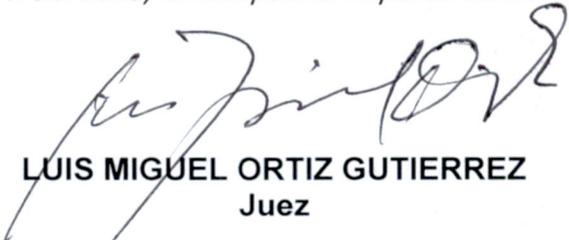
Bogotá, D. C.,

25 ENE 2021

Proceso No. 2016-0151

Como quiera que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría se encuentra ajustada a derecho, el Despacho imparte su **APROBACIÓN**.

Notifíquese,


LUIS MIGUEL ORTIZ GUTIERREZ
Juez

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPTENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ.

La anterior providencia se por notifica por estado No. _____
Fijado en la secretaria a las horas de la ocho (08:00 A.M.), hoy

26 ENE 2021


JAIVER ANDRES BOLIVAR PAEZ
Secretario

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Doce Civil Municipal De Pequeñas Causas y Competencias
Múltiples de Bogotá

Bogotá, D. C., 25 ENE 2021

Proceso No. 2019-1186

Como quiera que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría se encuentra ajustada a derecho, el Despacho imparte su **APROBACIÓN**.

Notifíquese,


LUIS MIGUEL ORTIZ GUTIERREZ
Juez

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPTENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ.
La anterior providencia se por notifica por estado No. _____
Fijado en la secretaria a las horas de la ocho (08:00 A.M.), hoy
26 ENE 2021 
JAVIER ANDRÉS BOLÍVAR PAEZ
Secretario

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Doce Civil Municipal De Pequeñas Causas y Competencias
Múltiples de Bogotá

Bogotá, D. C., 25 ENE 2021

Proceso No. 2019-0147

Como quiera que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría se encuentra ajustada a derecho, el Despacho imparte su **APROBACIÓN**.

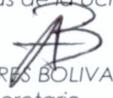
Notifíquese,


LUIS MIGUEL ORTIZ GUTIERREZ
Juez

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPTENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ.

La anterior providencia se por notifica por estado No. 4
Fijado en la secretaria a las horas de la ocho (08:00 A.M.), hoy

26 ENE 2021


JAVIER ANDRÉS BOLÍVAR PAEZ
Secretario

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Doce Civil Municipal De Pequeñas Causas y Competencias
Múltiples de Bogotá

Bogotá, D. C., 25 ENE 2021

Proceso No. 2019-0795

Como quiera que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría se encuentra ajustada a derecho, el Despacho imparte su **APROBACIÓN**.

Notifíquese,


LUIS MIGUEL ORTIZ GUTIERREZ
Juez

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPTENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ.
La anterior providencia se por notifica por estado No. 4
Fijado en la secretaria a las horas de la ocho (08:00 A.M.). hoy
26 ENE 2021 
JAIVER ANDRES BOLIVAR PAEZ
Secretario

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

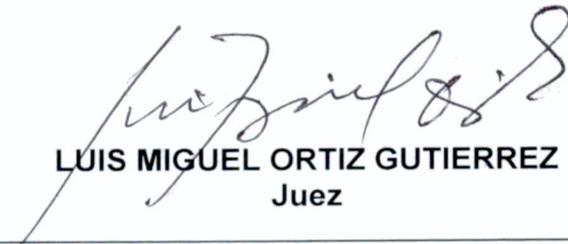
Juzgado Doce Civil Municipal De Pequeñas Causas y Competencias
Múltiples de Bogotá

Bogotá, D. C., 25 ENE 2021

Proceso No. 2019-1169

Como quiera que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría se encuentra ajustada a derecho, el Despacho imparte su **APROBACIÓN**.

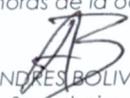
Notifíquese,


LUIS MIGUEL ORTIZ GUTIERREZ
Juez

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPTENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ.

La anterior providencia se por notifica por estado No. _____
Fijado en la secretaria a las horas de la ocho (08:00 A.M.). hoy

26 ENE 2021


JAIVER ANDRÉS BOLÍVAR PAEZ
Secretario

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

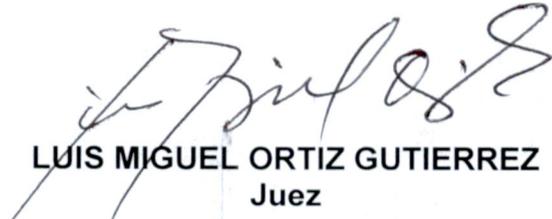
Juzgado Doce Civil Municipal De Pequeñas Causas y Competencias
Múltiples de Bogotá

Bogotá, D. C., 25 ENE 2021

Proceso No. 2019-0424

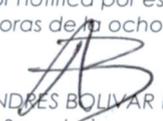
Como quiera que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría se encuentra ajustada a derecho, el Despacho imparte su **APROBACIÓN**.

Notifíquese,


LUIS MIGUEL ORTIZ GUTIERREZ
Juez

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPTENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ.
La anterior providencia se por notifica por estado No. _____
Fijado en la secretaria a las horas de la ocho (08:00 A.M.). hoy

26 ENE 2021


JAVIER ANDRÉS BOLÍVAR PAEZ
Secretario

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

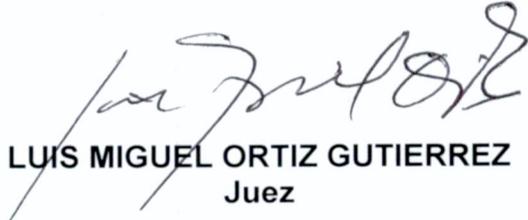
Juzgado Doce Civil Municipal De Pequeñas Causas y Competencias
Múltiples de Bogotá

Bogotá, D. C., 12 5 ENE 2021

Proceso No. 2019-0565

Como quiera que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría se encuentra ajustada a derecho, el Despacho imparte su **APROBACIÓN**.

Notifíquese,


LUIS MIGUEL ORTIZ GUTIERREZ
Juez

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPTENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ. 
La anterior providencia se por notifica por estado No. _____
Fijado en la secretaria a las horas de la ocho (08:00 A.M.), hoy
26 ENE 2021 
JAIVER ANDRES BOLIVAR PAEZ
Secretario

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

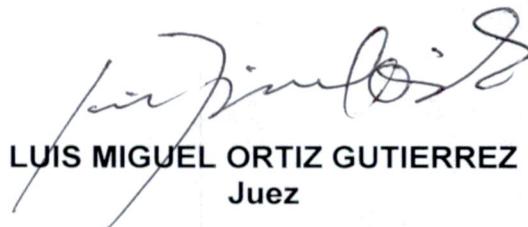
Juzgado Doce Civil Municipal De Pequeñas Causas y Competencias
Múltiples de Bogotá

Bogotá, D. C., 25 ENE 2021

Proceso No. 2018-0103

Como quiera que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría se encuentra ajustada a derecho, el Despacho imparte su **APROBACIÓN**.

Notifíquese,


LUIS MIGUEL ORTIZ GUTIERREZ
Juez

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPTENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ.
La anterior providencia se por notifica por estado No. _____
Fijado en la secretaria a las horas de la ocho (08:00 A.M.), hoy _____
26 ENE 2021 
JAVIER ANDRÉS BOLÍVAR PAEZ
Secretario

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Doce Civil Municipal De Pequeñas Causas y Competencias
Múltiples de Bogotá

Bogotá, D. C., 25 ENE 2021

Proceso No. 2019-1521

Como quiera que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría se encuentra ajustada a derecho, el Despacho imparte su **APROBACIÓN**.

Notifíquese,


LUIS MIGUEL ORTIZ GUTIERREZ
Juez

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPTENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ.
La anterior providencia se por notifica por estado No. _____
Fijado en la secretaria a las horas de la ocho (08:00 A.M.), hoy
26 ENE 2021 
JAIVER ANDRES BOLIVAR PAEZ
Secretario

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

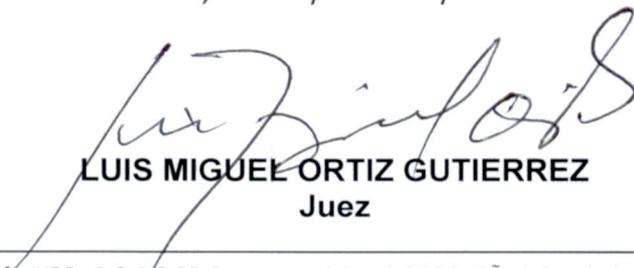
Juzgado Doce Civil Municipal De Pequeñas Causas y Competencias
Múltiples de Bogotá

Bogotá, D. C., 25 ENE 2021

Proceso No. 2019-0790

Como quiera que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría se encuentra ajustada a derecho, el Despacho imparte su **APROBACIÓN**.

Notifíquese,


LUIS MIGUEL ORTIZ GUTIERREZ
Juez

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPTENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ.
La anterior providencia se por notifica por estado No. 4
Fijado en la secretaria a las horas de la ocho (08:00 A.M.). hoy
~~26 ENE 2021~~  26 ENE 2021
JAVER ANDRÉS BOLIVAR PAEZ
Secretario

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Doce Civil Municipal De Pequeñas Causas y Competencias
Múltiples de Bogotá

Bogotá, D. C., 25 ENE 2021

Proceso No. 2019-0563

Como quiera que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría se encuentra ajustada a derecho, el Despacho imparte su **APROBACIÓN**.

Notifíquese,


LUIS MIGUEL ORTIZ GUTIERREZ
Juez

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPTENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ.
La anterior providencia se por notifica por estado No. _____
Fijado en la secretaria a las horas de la ocho (08:00 A.M.), hoy
26 ENE 2021

JAIVER ANDRÉS BOLIVAR PAEZ
Secretario

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Doce Civil Municipal De Pequeñas Causas y Competencias
Múltiples de Bogotá

Bogotá, D. C., 25 ENE 2021

Proceso No. 2019-0699

Como quiera que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría se encuentra ajustada a derecho, el Despacho imparte su **APROBACIÓN**.

Notifíquese,



LUIS MIGUEL ORTIZ GUTIERREZ
Juez

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPTENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ.
La anterior providencia se por notifica por estado No. _____
Fijado en la secretaria a las horas de la ocho (08:00 A.M.), hoy
~~26~~ 26 ENE 2021 
JAIVER ANDRES BOLIVAR PAEZ
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



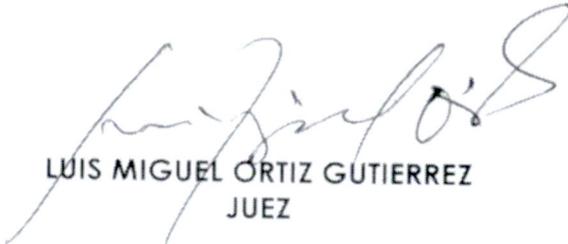
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE (12) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D.C., 25 ENE 2021

Ref. No. 2018-0562.-

En atención a la anterior liquidación de costas realizada por la secretaria de este Despacho y que la misma se encuentra ajustada a Derecho, por el Juzgado se APRUEBA la liquidación de costas de conformidad con lo previsto en el numeral 1 del Art. 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


LUIS MIGUEL ORTIZ GUTIERREZ
JUEZ

JUZGADO DOCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE
BOGOTA D.C.

La anterior providencia se notifica por estado No. 4
fijada en la secretaria a las horas de las ocho (08:00 A.M.)
hoy 26 ENE 2021 
JAIVER ANDRES BOLIVAR PAEZ
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



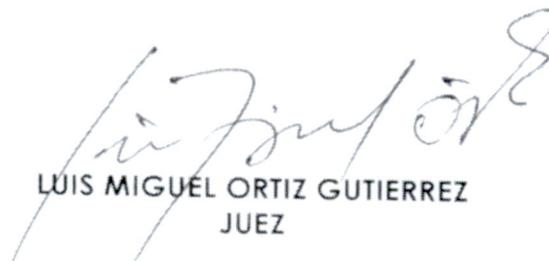
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE (12) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D.C., 25 ENE 2021

Ref. No. 2015-00385

En atención a la anterior liquidación de costas realizada por la secretaria de este Despacho y que la misma se encuentra ajustada a Derecho, por el Juzgado se APRUEBA la liquidación de costas de conformidad con lo previsto en el numeral 1 del Art. 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


LUIS MIGUEL ORTIZ GUTIERREZ
JUEZ

JUZGADO DOCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado No. 4
fijado en la secretaria a las horas de las ocho (08:00 A.M.)
hoy 26 ENE 2021
JAIVER ANDRÉS BOLÍVAR PAEZ
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE (12) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D.C., 25 ENE 2021

Ref. No. 2016-0207

En atención a la anterior liquidación de costas realizada por la secretaria de este Despacho y que la misma se encuentra ajustada a Derecho, por el Juzgado se APRUEBA la liquidación de costas de conformidad con lo previsto en el numeral 1 del Art. 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


LUIS MIGUEL ORTIZ GUTIERREZ
JUEZ

JUZGADO DOCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.	
La anterior providencia se notifica por estado No. _____	4
fijado en la secretaria a las horas de las ocho (08:00 A.M.) hoy _____	
26 ENE 2021	 JAIVER ANDRÉS BOLÍVAR PAEZ Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



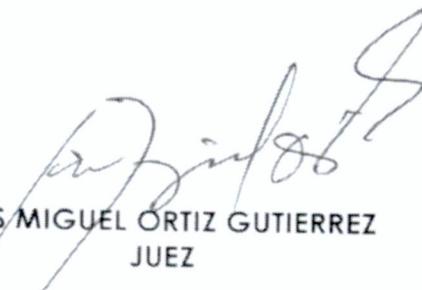
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE (12) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D.C., 25 ENE 2021

Ref. No. 2018-0631

En atención a la anterior liquidación de costas realizada por la secretaria de este Despacho y que la misma se encuentra ajustada a Derecho, por el Juzgado se APRUEBA la liquidación de costas de conformidad con lo previsto en el numeral 1 del Art. 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


LUIS MIGUEL ORTIZ GUTIERREZ
JUEZ

JUZGADO DOCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE
BOGOTA D.C.

La anterior providencia se notifica por estado No. 4
fijado en la secretaria a las horas de las ocho (08:00 A.M.)
hoy 26 ENE 2021
JAIVER ANDRÉS BOLIVAR PAEZ
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



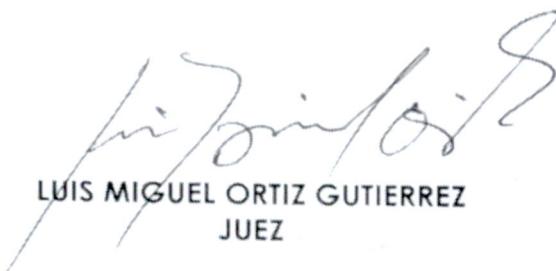
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE (12) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D.C., 25 ENE 2021

Ref. No. 2018-0807.-

En atención a la anterior liquidación de costas realizada por la secretaria de este Despacho y que la misma se encuentra ajustada a Derecho, por el Juzgado se APRUEBA la liquidación de costas de conformidad con lo previsto en el numeral 1 del Art. 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


LUIS MIGUEL ORTIZ GUTIERREZ
JUEZ

JUZGADO DOCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado No. 4
fijado en la secretaria a las horas de los ocho (08.00 A.M.)
hoy 26 ENE 2021 
JAIVER ANDRÉS BOLÍVAR PAEZ
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



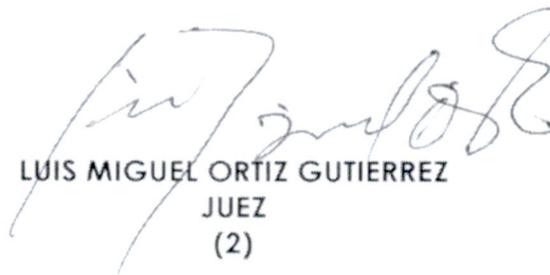
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE (12) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D.C., 25 ENE 2021

Ref. No. 2018-0913

En atención a la anterior liquidación de costas realizada por la secretaria de este Despacho y que la misma se encuentra ajustada a Derecho, por el Juzgado se APRUEBA la liquidación de costas de conformidad con lo previsto en el numeral 1 del Art. 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


LUIS MIGUEL ORTIZ GUTIERREZ
JUEZ
(2)

JUZGADO DOCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.	
La anterior providencia se notifica por estado No. _____ fijado en la secretaria a las horas de las ocho (08:00 A.M.) hoy _____	
26 ENE 2021	
JAIVER ANDRÉS BOLÍVAR PAEZ Secretario	

REPUBLICA DE COLOMBIA



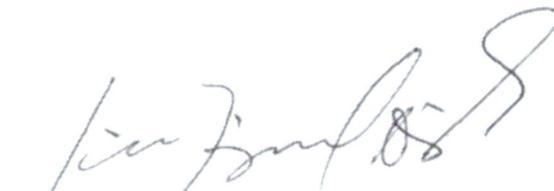
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE (12) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D.C., 25 ENE 2021

Ref. No. 2019-01536

En atención a la anterior liquidación de costas realizada por la secretaria de este Despacho y que la misma se encuentra ajustada a Derecho, por el Juzgado se APRUEBA la liquidación de costas de conformidad con lo previsto en el numeral 1 del Art. 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


LUIS MIGUEL ORTIZ GUTIERREZ
JUEZ

JUZGADO DOCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE
BOGOTA D.C.

La anterior providencia se notifica por estado No. _____
fijado en la secretaria a las horas de las ocho (08:00 A.M.)
hoy 26 ENE 2021


JAIVER ANDRES BOLIVAR PAEZ
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE (12) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D.C., 25 ENE 2021

Ref. No. 2019-0351

En atención a la anterior liquidación de costas realizada por la secretaria de este Despacho y que la misma se encuentra ajustada a Derecho, por el Juzgado se APRUEBA la liquidación de costas de conformidad con lo previsto en el numeral 1 del Art. 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


LUIS MIGUEL ORTIZ GUTIERREZ
JUEZ

JUZGADO DOCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado No. 4
fijado en la secretaria a las horas de las ocho (08:00 A.M.)
hoy 26 ENE 2021 
JAIVER ANDRÉS BOLIVAR PAEZ
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE (12) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D.C., 25 ENE 2021

Ref. No. 2019-0281

En atención a la anterior liquidación de costas realizada por la secretaria de este Despacho y que la misma se encuentra ajustada a Derecho, por el Juzgado se APRUEBA la liquidación de costas de conformidad con lo previsto en el numeral 1 del Art. 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE.


LUIS MIGUEL ORTIZ GUTIERREZ
JUEZ

JUZGADO DOCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado No _____
fijado en la secretaria a las horas de las ocho (08:00 A.M.)
hoy 26 ENE 2021 
JAIVER ANDRES BOLIVAR PAEZ
Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE (12) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

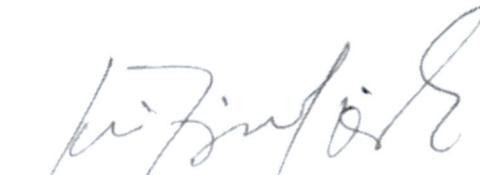
Bogotá D.C., 25 ENE 2021

Ref. No. 2019-01537.-

Revisado minuciosamente el plenario, observa este despacho que la notificación visible a folio 25, respecto al valor de dicho trámite no se tendrá en cuenta, como quiera que no es claro el monto que allí indica, pues el mismo se encuentra borroso.

Es por ello que la anterior liquidación de costas realizada por la secretaria de este Despacho y que la misma se encuentra ajustada a Derecho, por el Juzgado se APRUEBA la liquidación de costas de conformidad con lo previsto en el numeral 1 del Art. 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


LUIS MIGUEL ORTIZ GUTIERREZ
JUEZ

JUZGADO DOCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.	
La anterior providencia se notifica por estado No. _____ fijado en la secretaria a las horas de las ocho (08:00 A.M.) hoy	
26 ENE 2021	
JAIVER ANDRÉS BOLÍVAR PÁEZ Secretario	

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Doce Civil Municipal De Pequeñas Causas y Competencias
Múltiples de Bogotá

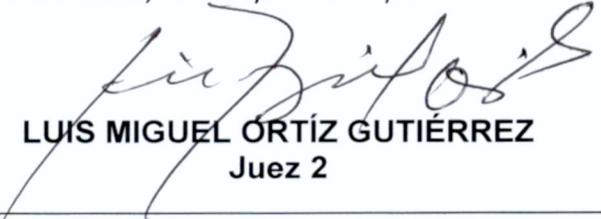
Bogotá, D. C.,

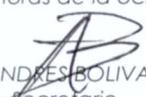
25 ENE 2021

Proceso No. 2013-0543

Como quiera que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría se encuentra ajustada a derecho, el Despacho imparte su **APROBACIÓN**.

Notifíquese,


LUIS MIGUEL ÓRTIZ GUTIÉRREZ
Juez 2

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPTENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ.
La anterior providencia se por notifica por estado No. _____
Fijado en la secretaria a las horas de la ocho (08:00 A.M.). hoy
~~26~~ ENE 2021

JAIVER ANDRÉS BOLÍVAR PAEZ
Secretario

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

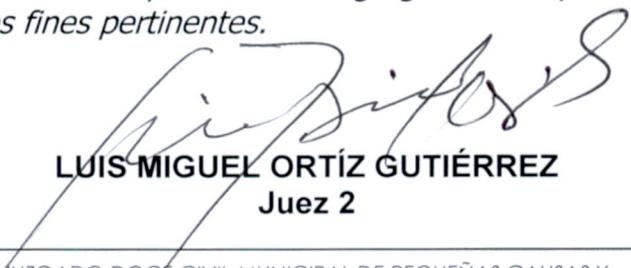
Juzgado Doce Civil Municipal De Pequeñas Causas y Competencias
Múltiples de Bogotá

Bogotá, D. C., 25 ENE 2021

Proceso No. 2013-0543

Conforme a la documental que antecede agréguese al expediente el despacho comisorio para los fines pertinentes.

Notifíquese,


LUIS MIGUEL ORTÍZ GUTIÉRREZ
Juez 2

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPTENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ.	
La anterior providencia se por notifica por estado No. _____	
Fijado en la secretaria a las horas de la ocho (08:00 A.M.), hoy	
26 ENE 2021	 JAVIER ANDRÉS BOLÍVAR PAEZ Secretario

República de Colombia



Rama Judicial

**JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., 25 ENE 2021

REF: RAD. No. 2019-0673

Procede el Despacho a decidir el recurso de reposición interpuesto por la parte demandante contra el auto de fecha 10 de agosto de 2020 a través del cual se negó la terminación del proceso por pago de las cuotas en mora.

FUNDAMENTOS DEL RECURSO:

Expone la inconforme que cuando de obligaciones se trata, las partes pueden estipular distintas modalidades de pago, una de las cuales es la cancelación por cuotas tal como el caso en concreto, ahora bien, la ley faculta para que se pacte que si el deudor incurre en mora en el pago de alguna de las cuotas, el acreedor puede exigir el pago de la totalidad de su crédito, es decir acelerar el capital.

Que tratándose de cláusula aceleratoria, es pertinente hacer referencia a lo estipulado en el artículo 69 de la ley 45 de 1990. *"Mora en sistemas de pago con cuotas periódicas. Cuando en las obligaciones mercantiles se estipule el pago mediante cuotas periódicas, la simple mora del deudor en la cancelación de las mismas no dará derecho al acreedor a exigir la devolución del crédito en su integridad, salvo pacto en contrario. En todo caso, cuando en desarrollo de lo previsto en este artículo el acreedor exija la devolución del total de la suma debida, no podrá restituir nuevamente el plazo, salvo que los intereses de mora los cobre únicamente sobre las cuotas periódicas vencidas, aun cuando comprendan sólo intereses"*.

Quiere decir lo anterior que a pesar de exigir la totalidad del crédito en la demanda solamente cobra intereses de mora sobre las cuotas vencidas podrá restituir el plazo, situación que ocurre en el caso en concreto tal como se evidencia en la demanda, razón que asiste a que procede la terminación por pago de las cuotas en mora, en el entendido que la ley faculta al acreedor a restituir el plazo.

CONSIDERACIONES:

En el ámbito del Derecho Procesal Civil es de común conocimiento que el recurso de reposición se encamina a obtener que el Juzgado revoque o modifique su decisión cuando al emitirla ha incurrido en error, tal como se infiere de lo dispuesto en el artículo 348 del C. de P. C.

Pues bien, para el despacho el recurso esta llamado al fracaso por las razones que pasan a exponerse:

En primer lugar, porque revisado el mandamiento de pago de fecha 17 de julio de 2019 numeral 5º, la recurrente aceleró el plazo del capital representado en el título base de la acción, **más el interes de mora sobre dicha suma**, es decir se ejecutó la totalidad de la obligación junto con sus intereses, luego no puede la recurrente pretender la terminación por cuotas en mora.

En segundo lugar, porque para el Juzgado es errada la interpretacion que hace la recurrente al manifestar que solamente se cobran los intereses de las cuotas vencidas, lo que la faculta para terminar la actuación por pago de las cuotas en mora, por que se insiste, en el numeral 5º de la orden de apremio se libro por el capital acelerado más los intereses de mora sobre dicha suma, adicional a los intereses de mora librados en el numeral 2º que corresponde a las cuotas vencidas.

En estas condiciones, nada conducen los argumentos de la recurrente a derrivar lo decidido en el auto objeto de censura, con la secuela de que el recurso esta llamado al fracaso

En mérito de lo razonado, el Juzgado:

RESUELVE:

1. No Reponer el auto de fecha 10 de agosto de 2020 a través del cual se nego la terminación por pago de las cuotas en mora, conforme a lo motivado.

NOTIFÍQUESE


LUIS MIGUEL ORTIZ GUTIERREZ

J u e z

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES,	
HOY,	26 ENE 2021
SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO N°	4
 JAIVER ANDRÉS BOLÍVAR PÁEZ SECRETARIO	

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

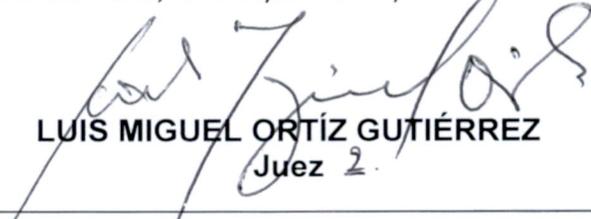
Juzgado Doce Civil Municipal De Pequeñas Causas y Competencias
Múltiples de Bogotá

Bogotá, D. C., 25 ENE 2021

Proceso No. 2019-0243

Como quiera que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría se encuentra ajustada a derecho, el Despacho imparte su **APROBACIÓN**.

Notifíquese,


LUIS MIGUEL ORTÍZ GUTIÉRREZ
Juez 2.

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPTENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ.	
La anterior providencia se por notifica por estado No. _____	
Fijado en la secretaria a las horas de la ocho (08:00 A.M.), hoy	
26 ENE 2021	
JAVER ANDRÉS BOLIVAR PAEZ Secretario	

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Doce Civil Municipal De Pequeñas Causas y Competencias
Múltiples de Bogotá

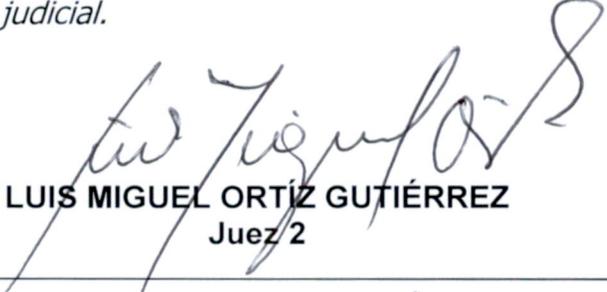
Bogotá, D. C.,

25 ENE 2021

Proceso No. 2019-0243

Conforme a la solicitud que antecede se ordena que por secretaria se **OFICIE** al fondo nacional del ahorro a fin de que procedan a dar cumplimiento a los **OFICIOS** 1198 del 17 de junio y 2175 del 21 de octubre de 2019, en el sentido de proceder al **EMBARGO** allí ordenado y así mismo dejar a disposición del juzgado los dineros a que haya lugar. **OFÍCIESE** suministrando el número de cuenta de esta sede judicial.

Notifíquese,


LUIS MIGUEL ORTÍZ GUTIÉRREZ
Juez 2

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPTENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ.

La anterior providencia se por notifica por estado No. _____
Fijado en la secretaria a las horas de la ocho (08:00 A.M.), hoy

26 ENE 2021


JHAIVER ANDRÉS BOLÍVAR PAEZ
Secretario

República de Colombia



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Doce de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
Bogotá, D. C., 25 ENE 2021

Proceso No. 2019-1861

De conformidad con la solicitud del folio 17 y para todos los efectos legales y procesales a que haya lugar, téngase en cuenta la dirección señalada por la parte demandante, a fin de notificar en esa nomenclatura a la parte demandada

En atención a lo solicitado en escrito que antecede y de conformidad con lo establecido en el numeral 8 del Art. 384 del C.G.P., se ordena la **INSPECCION JUDICIAL** a efectos de establecer el estado del inmueble objeto del presente proceso, para lo cual se señala la hora de las 11:00 am del día 26 del mes de Febrero del año en curso.

Previo a continuar con el trámite del presente asunto, la parte demandante deberá allegarse la constancia de recibido del correo electrónico, así como copia de la notificación enviado a los demandados como el auto admisorio de la demanda (téngase en cuenta que conforme al Art. 8 del Decreto 806 del 04 de junio de 2020 no se el auto admisorio), so pena por no tener notificados a los demandados.

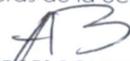
Notifíquese,


LUIS MIGUEL ORTIZ GUTIERREZ
Juez

JUZGADO DOCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se por notifica por estado No. 4
Fijado en la secretaria a las horas de la ocho (08:00 A.M.), hoy

26 ENE 2021


IVÁN ANDRÉS BOLÍVAR PAEZ
Secretario